

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 MAY 1973

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior sobre la experiencia recogida durante el primer año de aplicación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones,

CONSIDERANDO:

Que es necesario superar las dificultades que surgen en su aplicación como reflejo y consecuencias del sistema anterior;

Que el periodo fijado para la recepción de pruebas escritas bimestrales resulta breve, tanto para los profesores que deben corregirlas como para los alumnos que en ese lapso deben hacer efectiva una revisión consciente de la mayoría de las materias del curso;

Que la ampliación de dicho lapso no altera la esencia del referido régimen y facilita su normal aplicación;

Atento lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º) Sustituir el punto 8 de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, aprobada por Resolución N° 227/72 por el siguiente:

"8.- Dentro de los últimos 30 días de cada bimestre se realizarán las pruebas de revisión bimestral de carácter comprehensivo en todas las asignaturas, con excepción de aquéllas que determinen los organismos pertinentes".

2º) Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

CC: _____

MALEK